

U/F



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 10 OCT 2012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 336 -2012-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el expediente de Registro N° 014680, Informe Técnico N° 122-2012-GRA/ORADM-ORH-E, Informe Escalafonario N° 054-2012-GRA/ORADM-ORH-E, Constancia de Pago y Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio y los Decretos Ns° 7135, y10386-2012-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y tres (43) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado,

CONSIDERANDO :

Que, a merito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ayacucho, doña JUANA HAYDEE QUISPE MONTES, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio y el Pago de la Asignación Económica por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, acumulados entre el periodo comprendido del 01 de Enero de 1987 al 31 de Enero del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Escalafonario N° 054-2012-GRA/ORADM-ORH-E, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo comprendido del 01 de Enero de 1987 al 31 de Enero del año 2012 y el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por el recurrente,

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que deviene procedente atender el derecho reclamado por la servidora doña JUANA HAYDEE QUISPE MONTES,

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Ayacucho a través del Informe Técnico N° 122-2012-GRA/ORADM-ORH-E de fecha 17 de julio del 2012, precisa que las asignaciones por cumplir 25 ó 30 años de servicios, deben ser otorgadas en base a las remuneraciones totales o integras por mandato imperativo de la Ley y de la interpretación constitucional que realizo el Tribunal Constitucional, cuyo cumplimiento es obligatorio,

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo,



Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28500 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 570-2012.GRA/PRES,

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor de la servidora de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ayacucho, doña **JUANA HAYDEE QUISPE MONTES**, veinticinco (25) años Cero (00) meses y Cero (00) días de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de Enero 1987 al 31 de Enero del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen del Sistema Nacional de Pensiones,

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, la Bonificación Personal del 25%, a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, a partir del 01 de Febrero del 2012, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado; correspondiente al quinto quinquenio,

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez a la servidora de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ayacucho, doña **JUANA HAYDEE QUISPE MONTES**, la asignación Económica por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 98/100 ( S/. 1,858.98 ) NUEVOS SOLES** ), calculado en base a sus remuneraciones totales percibidas al 30 de enero del 2012, mes en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado ( Régimen Publico ) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2012.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**